



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00008422-CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00008422-CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita Adquisición de equipos de informática (Equipo láser multifunción e Impresora láser multifunción), los cuales se identifican en 2 renglones y fueron requeridos por la Dirección de Informática del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado i), y el artículo 91, inciso 1 del R.A.C.B.S.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, así las cosas, mediante la Disposición de la Dirección General de Administración DISPO-2024-115-E-CNPT-DGA#CNPT, se aprobó la apertura de convocatoria para adquisición de los equipos informáticos (Equipo láser multifunción e Impresora láser multifunción); se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto, según lo dispuesto en los arts. 15 y 18 del R.A.C.B.S; y se aprobó el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas (IF- 2023-00009544-CNPTDCOMPRAS#CNPT).

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 9 de septiembre de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA-2024-00010695-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. PERFECT COLOR SRL (CUIT: 30-71125000-6) - orden 46.
2. BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) - orden 47.

Que la Dirección de Informática, en su carácter de área requirente ha indicado que la oferta presentada por la firma PERFECT COLOR S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas aprobadas oportunamente para los renglones nro. 1 y 2, mientras que respecto de la oferta presentada por la firma BAFF S.R.L. ha señalado que no se da cumplimiento con los requerimientos técnicos en ninguno de los dos renglones.

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, sugiriendo de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada, PREADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 21/2024 en los Renglones Nros 1 y 2 a la firma a PERFECT COLOR SRL (CUIT: 30-71125000-6) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (USD 3.419,60), pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago, DESESTIMAR la oferta de BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) en los Renglones Nros 1 y 2 por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, DESESTIMAR la oferta de BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) en el Renglón N° 2 por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2024, con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado i), y el artículo 91, inciso 1 del R.A.C.B.S, para la Adquisición de equipos de informática (Equipo láser multifunción e Impresora láser multifunción), requeridos por la Dirección Informática.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 21/2024 en los Renglones Nros 1 y 2 a la firma a PERFECT COLOR SRL (CUIT: 30-71125000-6) por un importe total de

DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (USD 3419,60), pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- DESESTIMAR la oferta de BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) en los Renglones Nros 1 y 2 por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- DESESTIMAR la oferta de BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) en el Renglón N° 2 por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

ARTÍCULO 5°. - Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 6°. - Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. - Cumplido, archívese.